



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

nuebo se formaren sin exaepcion de las de gremios se
ponga y entienda la aprobacion de ellas que se conzediere
contra aplicac^{on} de las penas que en sus Capitulo se sena
taren a las de oha Real Camara en la parte que co
rresponda a oho efecto =

mo se vera en mudo

En este Ayuntamiento. El R. Sr. Juan Gregorio Abouquerque
Procur. General = Disp. que por el Consejo ordinario a Madrid
una Carta de Sr. Joseph Higuera Mañ. Procur. desta Ciudad
de Granada con fecha de seis del corriente manifest
tando hauer nombrado la Sala por suer para el aseo y de
limpie de los terminos desta Ciudad y Villa de Mula a Sr.
D. Leon Abogado de los R. Consejos y que su salida
sera brebe lo que pone en noticia desta Ciudad para que se
suelva lo que tenia Sr. Comben. Por la Ciudad entendido
el contexto de oha Carta siendo como es preciso que al r^{em}
pode oho reconocimiento aya personas que representen
el justificado derecho desta Ciudad y que su privativo ter
mino por la parte que con finca con oha Villa de Mula
termina en los sitios donde se usaron los mofones el año
de S. D. de veinte y quatro en fuerza de haverse exeuto
riado a favor desta Ciudad el pteito que en pories. siguió con
oha Villa = Acordo que el R. Sr. Pedro Chaves y Mula
Comisario que fue en el referido año para el segum.
de oho pteito por lo que se halla totalmente y restituido

